

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.14 Desarrollo sostenible de las islas y los Estados costeros del Mediterráneo

CONSCIENTE de que más del 60 por ciento de la población de la Tierra vive en zonas costeras que no sobrepasan los 60 kilómetros de ancho y de que esa proporción podría aumentar al 75 por ciento para el año 2020;

TENIENDO PRESENTE que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994;

RECORDANDO las actividades que la Oficina de Atenas (Grecia) del Plan de Acción para el Mediterráneo lleva a cabo en apoyo del desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza en las islas del Mediterráneo;

RECONOCIENDO que las zonas costeras del Mediterráneo son áreas prioritarias debido a su gran importancia ecológica, económica y social;

RECONOCIENDO que las características especiales de las zonas costeras del Mediterráneo son resultado de la interacción de la población y los sistemas naturales;

RECONOCIENDO que el desarrollo de las islas debe promover y tomar en consideración su idiosincracia y evolución social; RECONOCIENDO que las islas presentan características singulares ya que se trata de sistemas económicos abiertos, y que es preciso

contar con políticas de gestión especiales para apoyar su desarrollo;

CONSCIENTE de la necesidad de la cooperación entre las comunidades insulares y de apoyar en este contexto la creación de una red de islas del Mediterráneo;

RECONOCIENDO que en algunos Estados del Mediterráneo es preciso fortalecer los medios institucionales, económicos y tecnológicos necesarios para garantizar una gestión adecuada de las zonas costeras;

AFIRMANDO que los problemas ambientales de las zonas costeras del Mediterráneo deben abordarse de forma sostenible tomando en consideración tanto las necesidades a corto plazo como las aspiraciones a largo plazo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. INSTA a todos los Estados del Mediterráneo a que apliquen una política de desarrollo sostenible para las zonas costeras del Mediterráneo que garantice:

- a) la elaboración de una legislación apropiada para proteger las zonas costeras;
- b) la evaluación de los requisitos básicos para lograr un uso sostenible de los recursos naturales costeros;
- c) la articulación de la gestión de las zonas costeras y los programas de desarrollo urbanos y regionales;
- d) la especialización de la legislación reguladora del desarrollo de los hábitat teniendo en cuenta las particularidades de las zonas costeras;

2. SOLICITA al Director General de la UICN que, con los recursos disponibles, preste apoyo de la UICN a este proceso.

Esta Recomendación fue adoptada por consenso. La delegación de Alemania, Estado miembro, ha indicado que no participó en el debate de la misma ni hubiera participado en una votación.